



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de GLORIA TATIANA TOVAR 55162920 contra KAREN DAYANA LOSADA CALIMAN 1075219595. Radicación 41001-40-22-007-2014-00-998-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en la medida que obra en el expediente liquidación modificada del crédito, lo actuado dentro del presente asunto y el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, se

### RESUELVE

1º.- NEGAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en la forma que ha sido solicitada por la parte demandante, por cuanto eventualmente pudiera considerar que el saldo de la liquidación por \$1.229.924 y costas procesales aprobadas por \$246.340, se cancelan con los abonos recibidos, cuando en la mencionada liquidación fueron tenidos en cuenta abonos reportados hasta el 30 de septiembre de 2021, lo que generó los saldos señalados que a su vez quedan pendientes de pago.

2º.- ORDENAR la cancelación y pago a la parte demandante, los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario y pendientes de tal fin.  
Ofíciase:

439050001025362 del 13/01/2021 por \$ 223.915,00

439050001031623 del 26/03/2021 por \$ 9.590,00

439050001031624 del 26/03/2021 por \$ 237.945,00

439050001036640 del 11/05/2021 por \$ 273.903,00



439050001042972 del 07/07/2021 por \$ 618.726,00

439050001051853 del 30/09/2021 por \$ 736.605,00

439050001051857 del 30/09/2021 por \$ 174.615,00

439050001056325 del 10/11/2021 por \$ 174.615,00.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-